



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

000001



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA GRUPO PROMERICA S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 40.000,00

CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 20.000,00

(DI COPIAS)

X.C.

ReformaPromerica.doc

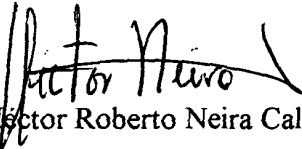
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de SEPTIEMBRE del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo sexta del cantón, comparecen el señor ingeniero Héctor Roberto Neira Calderón, a nombre y en representación de la compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento, que legalmente inscrito y como habilitante se adjunta al presente instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente cambio de denominación, conversión y

reforma del estatuto social de la compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública, el Ingeniero Héctor Roberto Neira Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) La Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Diciembre del mismo año.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el quince de Agosto del dos mil uno, resolvió lo siguiente: UNO) Cambiar la denominación de GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sustituyéndola por la de PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA; DOS) Elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (USD \$ 1,00) y, TRES) Autorizar al Gerente General el suscribir la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento e inscripción de la misma.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la cláusula anterior, el compareciente, Ingeniero Héctor Roberto Neira Calderón, en la calidad en que comparece, declara expresamente que reforma los Artículos Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los



mismos que dirán.- “ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denominará PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA y durará cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.”; “ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 40.000,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones.- Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo al cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.; “ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno hasta la veinte mil inclusive.- El capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la Ley, en las oportunidades y en la cuantía que señale la Junta General de Accionistas.- Los aumentos de capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas”; y, “ARTICULO SEXTO: CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 20.000,00).- El compareciente, Ingeniero Héctor Roberto Neira Calderón, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía se encuentra pagado de conformidad con esta escritura pública.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (firmado) doctor David Paredes Muirragui, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno (N° 2491) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Héctor Roberto Neira Calderón.

c.c. 590541957 -8

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

ECUATORIANA ***** E133312112
CASADO SANDRA RONQUILLO ROMBA
ESTUDIANTE
SECTOR NEIRA
HECTOR CALDERON
GUAYAQUIL 30-10-89
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

233406

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y TERRA RUTON
CIUDADANIA No. 090381054-8
NEIRA CALDERON HECTOR ROBERTO
06 SEPTIEMBRE 1.959
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
12 083 10515
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 59
Firma del Notario

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a seis de septiembre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

Quito, Febrero 9 de 2001.

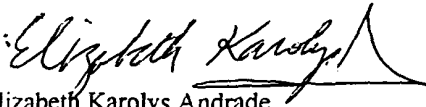
Señor Ingeniero
Héctor Roberto Neira Calderón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

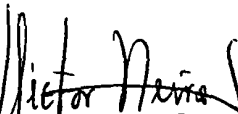
Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía Grupo Promerica S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La Compañía Grupo Promerica S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 1993, ante el Notario Dr. Jorge Machado, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Diciembre de 1993.

Atentamente,


Elizabeth Karolys Andrade
SECRETARIA AD-HOC

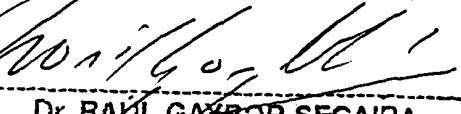
Con esta misma fecha acepto la designación anterior con todas las facultades y responsabilidades descritas.


ING. HECTOR ROBERTO NEIRA CALDERON
CC: 090541957-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1652 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 14 MAR 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a seis de septiembre del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GRUPO PROMERICA S.A. CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2001.**

En Quito, a los quince días del mes de Agosto del dos mil uno, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avda. Colón E4-412 y Amazonas, Edificio Arista, con la presencia de los señores accionistas: Señor Ramiro Ortiz Mayorga, debidamente representado por la señorita Elizabeth Karolys Andrade, propietario de cuatrocientas mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doctor David Paredes Muirragui, propietario de cien mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de razón social de la compañía;
 - 2.- Autorización al Gerente General para que eleve el valor nominal de las acciones; y,
 - 3.- Autorización al Gerente General para suscribir la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales y realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento e inscripción de la misma.
- Preside la sesión el Dr. David Paredes Muirragui y actúa como Secretario el Ingeniero Héctor Neira Calderón.

En relación al primer punto del orden del día, los señores accionistas, de conformidad con la solicitud presentada por el Gerente General, resuelven, por unanimidad, cambiar la denominación de la compañía de GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A.

En relación al punto dos del orden del día, los señores accionistas, de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Ecuador, resuelven por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En relación al punto tres del orden del día, los señores accionistas, por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General, para que reforme los Artículos Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará PROMERICA S.A. y durará cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en éstos estatutos"; **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado es CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 40.000,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo al cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias; **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero hasta la veinte mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la Ley, en las oportunidades y en la cuantía que señale la Junta General de Accionistas. Los aumentos de

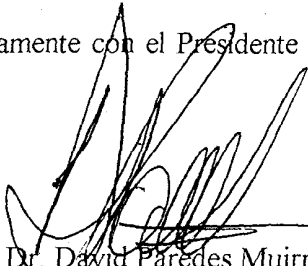
capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas"; y, "**ARTICULO SEXTO: CAPITAL PAGADO.-** El capital pagado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 20.000,00)". Adicionalmente, la Junta, por unanimidad, autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento e inscripción de la misma, con dicha reforma.

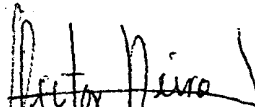
Por cuanto se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, la Presidencia declara terminada la Junta a las 12H30 y ordena un receso de quince minutos a fin de que sea redactada la correspondiente acta. Se reanuda la sesión y se da lectura al acta, la misma que es ratificada y aceptada por todos los accionistas por unanimidad.

Para constancia firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Ramiro Ortiz Mayorga
Representado por
Elizabeth Karolys Andrade
ACCIONISTA


Dr. David Paredes Muirragui
PRESIDENTE


Dr. David Paredes Muirragui
ACCIONISTA


Ing. Hector Neira Calderon.
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1022689

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: CRUZ CHICAIZA RICARDO ESTEBAN

Fecha Reservación: 22/06/2001.

PRESENTE:

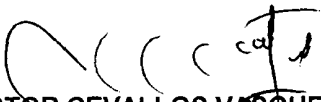
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

48089 GRUPO PROMERICA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PROMERICA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 20/09/2001
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Se otor-

0010010



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO PROMERICA S.A.; firmada y sellada en Quito a los seis días del mes de septiembre del dos mil uno.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Cecilia Rivadeneira R.", written over a horizontal line.

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

00000.7

ZÓN: Mediante Resolución N° 02.Q.IJ.1019, de fecha trece de marzo del dos mil dos, dictado por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar a) El cambio de denominación de la Compañía Grupo Promerica S.A., por la de Promerica S.A.; y, b) La Reforma del Estatuto Social.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Grupo Promerica S.A.- Quito, a siete de enero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000018

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1019, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, el 13 de Marzo de 2002; se aprueba el cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A. y la reforma del estatuto social, de la Compañía RIVER PEOPLE CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 17 de Noviembre de 1993.

Quito, 17 de Enero de 2003.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL DIECINUEVE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de marzo del año 2.002, bajo el número **1322** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2774** del Registro Mercantil de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4964 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "GRUPO PROMERICA S.A." por la de "**PROMERICA S.A.**" Y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el seis de septiembre del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013489**.- Quito, a seis de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

RESOLUCION N° 02.Q.IJ. 1019

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS, 000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.750 de 13 de marzo del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

